



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-009-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE ACTIVOS PARA INVERSIONES MENORES DE EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA ATENCIÓN DE PQRS CON MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO FIJO A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

AGOSTO DE 2023

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-009-2023

INFORMACIÓN GENERAL

Recomendaciones Iniciales.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
3. Toda consulta y observaciones deberán formularse mediante la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Sogamoso, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.
6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Municipio de Sogamoso, ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el pliego de Condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

El municipio de Sogamoso pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar la el objeto del presente concurso público de méritos.

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivos, así como sus anexos, estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-Plataforma SECOP II y en el municipio de Sogamoso.

Para adelantar estos objetivos, se pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

COMUNICACIONES: Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse exclusivamente por la Plataforma SECOP II, de igual forma, las solicitudes se responderán únicamente mediante publicación en Plataforma SECOP II. Por tanto, en virtud del principio de transparencia, el municipio de Sogamoso da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ello. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Sogamoso, por canales distintos a los mencionados no se aceptarán, en consecuencia, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través de la Plataforma SECOP II.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II: Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso efectuadas por canales distintos a la Plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. Para los eventos en los que se registre falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada de la plataforma del SECOP II, la entidad pone a disposición el siguiente correo: convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co.

CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en el pliego de condiciones dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

INVITACION A LAS VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Sogamoso invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el documento en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que el municipio de Sogamoso proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por el municipio de Sogamoso como adjudicatario del contrato correspondiente al presente procedimiento.

ADENDA: Es la información suscrita por el municipio de Sogamoso con posterioridad al Acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se publica a través de la plataforma SECOP II.

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por el municipio de Sogamoso para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, y se define en los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiera al objeto de este procedimiento.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se refiere a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

SECOP II: Es una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

PRECISIÓN SEMÁNTICA: A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones “invitación”, “procedimiento” o “convocatoria”, por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista.

CLIENTE O ENTE CONTRATANTE: Sujeto público o privado que contrata la ejecución de una obra civil, obligándose al pago de la remuneración pactada con el contratista.

EDIFICACIÓN DE USO PÚBLICO: Construcción independiente, cuyos espacios o dependencias son de utilización colectiva o concurrencia pública y constituyen en su totalidad un centro de trabajo, su fuente de financiación puede ser pública y/o privada.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: Construcciones y equipamiento, promovido, financiado y construido por el Estado.

DISEÑADOR ESTRUCTURAL: Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos estructurales de la edificación, de conformidad con los requisitos exigidos en la Ley 400 de 1993.

REVISOR ESTRUCTURAL: Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, diferente del diseñador estructural, e independiente laboralmente de él, que revisa los diseños estructurales con el objeto de verificar el cumplimiento de la reglamentación establecida en el Apéndice A-6 del Reglamento NSR-10, de conformidad con los requisitos exigidos en la Ley 400 de 1993.

GEOTECNISTA: Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realizan los estudios geotécnicos o de suelos, por medio de los cuales se fijan los parámetros de diseño de la cimentación, los efectos de amplificación de la onda sísmica causados por el tipo y estratificación del suelo subyacente a la edificación, y la definición de los parámetros del suelo que se deben utilizar en la evaluación de los efectos de interacción suelo-estructura, quien firma el estudio geotécnico, de conformidad con los requisitos exigidos en la Ley 400 de 1993.

REVISOR GEOTÉCNICO: Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, diferente del ingeniero geotecnista, e independiente laboralmente de él, que revisa los estudios geotécnicos con el objeto de verificar el cumplimiento de la reglamentación establecida en el Título H del Reglamento NSR-10, de conformidad con los requisitos exigidos en la Ley 400 de 1993.

ANEXO: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

OFERTA: Es la propuesta presentada al Municipio de Sogamoso por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

CAPITULO I. DESCRIPCION DEL PROCESO

1.1OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE ACTIVOS PARA INVERSIONES MENORES DE EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA ATENCIÓN DE PQRS CON MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO FIJO A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

De conformidad con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas mínimas exigidas:

1.1.1 PLAN DE CARGAS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE ACTIVOS PARA INVERSIONES MENORES DE EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA ATENCIÓN DE PQRS CON MODALIDAD PRECIO UNITARIO FIJO A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DANDO PLENO CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO VII DEL RETILAP.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	UNIDAD	MES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
Ingeniero DIRECTOR ELECTRICO Y/O ELECTROMECHANICO	1	100%	MES	3	\$8.520.000	\$25.560.000
Ingeniero RESIDENTE ELECTRICO Y/O ELECTROMECHANICO	1	100%	MES	3	\$ 5.600.000	\$16.800.000
Ingeniero AMBIENTAL Y/O SANITARIO	1	100%	MES	3	\$5.600.000	\$16.800.000
Ingeniero HSEQ	1	100%	MES	3	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000
Auxiliar Ingenieria	1	100%	MES	3	\$ 2.600.000	\$ 7.800.000
Auxiliar Administrativo	1	100%	MES	3	\$ 2.400.000	\$ 7.200.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						\$ 86.160.000
ADMINISTRACIÓN 25 %						\$ 21.540.000,00

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

IVA 19%	\$16.370.400,00
COSTO TOTAL	\$ 124.070.400

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$124.070.400,00) M/CTE.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN. De conformidad con la cuantía del proceso de selección a adelantar, la modalidad de selección a aplicar corresponde al concurso de méritos abierto, cuya estructura se encuentra definida en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 3 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a un concurso de méritos (Según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021). LEY 80 DE 1993 Artículo 32 2o. Contrato de Consultoría Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2°. De las modalidades de selección. 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 3 CONCURSO DE MÉRITOS

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto. Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje". LEY 1882 DE 2018 Artículo 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan de incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponda conforme con el contrato de interventoría.

(...)

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Decreto 1860 de 2021

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. " En razón a lo anterior, la modalidad de selección del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS, por el sistema de concurso abierto, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de interventoría cuyo objeto principal es la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, contable y social a un contrato de obra.

DECRETO 399 DE 2021

Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como lo calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



SGC

“Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

- 1) La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
- 2) La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
- 3) Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".
- 4) En razón a lo anterior, la modalidad de selección del contratista se efectuará a través de Concurso de Méritos, por el sistema de concurso abierto, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de consultoría cuyo objeto principal es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE ACTIVOS PARA INVERSIONES MENORES DE EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA ATENCIÓN DE PQRS CON MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO FIJO A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.”**

1.4 CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en siguiente Tabla:

Código	Descripción
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41113600	Equipos de medición y comprobación eléctrica.
77101800	Auditoría ambiental
80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración cooperativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81141500	Control de calidad
83101800	Servicios eléctricos

1.5 PLAZO DEL CONTRATO: Se pacta por el término de **TRES (3) MESES**, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

A continuación, presentamos las obligaciones necesarias mínimas que se requieren para la ejecución del contrato de interventoría. Estas obligaciones generales y específicas deben quedar incluidas dentro de la minuta del contrato.

1.6.1 Obligaciones generales:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.

11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las luego de aprobado el contrato.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
14. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.

1.6.2 Obligaciones específicas del interventor:

OBLIGACIONES EN LAS ÁREAS TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: Sin perjuicio de aquellas funciones establecidas en el Manual de interventoría y en el pliego de condiciones, son obligaciones técnicas y administrativas a cargo del interventor, para la ejecución del contrato, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al municipio y sugerirse si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
2. Verificar y aprobar las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato, igualmente constatar si se requiere, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que se estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución de las obras
3. Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de luminarias, establecidas en el contrato y presentar un informe al Municipio sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato.
4. Verificar que las luminarias suministradas, así como sus accesorios (brazos, alambre, conector, fotocelda y demás) cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y aceptadas por la entidad
5. Verificar que el proceso de retiro de las luminarias existentes se efectúe de acuerdo a las normas técnicas aplicables, y que las mismas sean empacadas, etiquetadas, trasladadas y entregadas al Municipio en el lugar definido por la supervisión del contrato
6. Verificar que el proceso de instalación de las luminarias led a instalar se efectúe con el cumplimiento de la totalidad de las normas técnicas aplicables
7. Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. El interventor deberá llevar un control

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

- a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos, así mismo verificará la calidad de los materiales utilizados por el contratista
8. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y producto.
 9. Verificar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista intervenido, de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado
 10. Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones. Una vez se revisen por parte del Interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de aprobación de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios. En caso de que el Municipio presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso.
 11. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
 12. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
 13. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución
 14. El interventor se encaminará a velar por el correcto cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra y al suministro e instalación de las luminarias y sus accesorios
 15. En cumplimiento de sus funciones el Interventor exigirá al constructor, cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas.
 16. El interventor vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportuno
 17. Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto el interventor realizará los planos y especificaciones pendientes y cuidará en todo momento de que el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados
 18. El interventor deberá presentar informes mensuales a la Entidad donde se muestre el avance de obra
 19. Cualquier variación al contrato previa su realización deberá ser consultada y aprobada por la Entidad contratante
 20. De todos los trabajos el interventor dejará constancia escrita.
 21. Cumplir el cronograma de ejecución y culminar el contrato, dentro de los plazos establecidos.
 22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
 23. Constituir las pólizas establecidas en la cláusula de garantías, y actualizadas para que en todo momento se encuentre conformé a la cláusula de garantías
 24. Las demás obligaciones que se deriven de la firma y ejecución del contrato

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

1.6.3 Obligaciones del municipio

Estarán a cargo del municipio las siguientes obligaciones:

1. Pagar dentro de los treinta (30 días siguientes a la presentación de la factura enviada por el contratista, previa presentación de los informes de actividades en medio físico y magnético, planos actualizados, bases de datos y facturas de cobro remitidas.
2. Revisar la veracidad de la información reportada por el contratista para constatar su consistencia y confiabilidad a través de los informes de ejecución contractual.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
5. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
6. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.7 FORMA DE PAGO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL:

FORMA DE PAGO

El municipio de Sogamoso cancelará el valor del contrato que llegará a celebrarse al contratista seleccionado así:

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: A través de pagos de corte parcial de acuerdo con los avances de obra registrados y verificación del cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, cada uno, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

Para efectuar el pago será necesario la presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro- Adulto Mayor y Pro deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

NIT: 891.855.130-1

Para proceder a los pagos parciales o final, el supervisor deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- a) La entrega al Supervisor un informe con los respectivos soportes.
- b) La obtención del Informe de Ejecución Contractual por parte del Supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
- c) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- d) Actas de pago.
- e) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- f) Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015.
- g) h. Y todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas.
- h) Acta de liquidación Final.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022, Decreto 596 de 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURS O	CPC	Valor a imputar
2023001155	2.3.2.02.02.008-21-36-32-2102-16-1.3.3.3.14	Fortalecimiento del Alumbrado Público para todos	16	1.2.3.1.05	83324	\$ 64.000.000,00
	2.3.2.02.02.008-21-36-32-2102-16-1.3.3.3.14					\$ 60.070.400,00
TOTAL						\$ 124.070.400,00

1.8 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La Entidad publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma SECOP II, así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el derecho de participación en el presente concurso de méritos es gratuito.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

1.9 CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de contratación para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II usando la herramienta "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES", dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

NOTA: Las observaciones o solicitudes que se reciban a través del módulo "MENSAJES" del SECOP II, NO SE ATENDERAN COMO OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, sino que se tomarán como derechos de petición y se les dará el tratamiento establecido en la Ley 1755 de 2015.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo se tendrá en cuenta en este proceso, la información que el municipio de Sogamoso suministre a través de la plataforma del SECOP II.

Si se presenta alguna falla técnica en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Para los eventos en los que se registre falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada de la plataforma del SECOP II, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo. Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

1.10 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Sogamoso considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones del presente Concurso de Méritos, lo hará por medio de adenda que será publicada en SECOP II.

1.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá tener en cuenta:

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué procesos presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.12 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

1.13 EVALUACION DE PROPUESTAS

COMITÉ EVALUADOR: El comité asesorará al Municipio de Sogamoso durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, validará el contenido de los requerimientos técnicos, tendrá a su cargo el evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones. Así mismo, verificará – en su oportunidad - la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

EVALUACION: El Comité Evaluador realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma, con base en lo anterior, se publicará un informe de evaluación el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

La subsanabilidad se cumplirá en los términos y bajo las reglas previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. En ningún caso podrá completar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar bajo este medio la capacidad para presentar propuesta, (capacidad jurídica, financiera, técnica y de perfil) o condiciones ocurridas con posterioridad.

1.14 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación, el cual contendrá la evaluación de los requisitos habilitantes, la calificación técnica y el orden de elegibilidad, por lo que incluye la asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados por la norma.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad publicará el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

1.14 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

La entidad procederá a instalar y desarrollar la audiencia presencial y/o virtual para comunicar la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación y establecer el orden de elegibilidad.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

La entidad iniciará la audiencia comunicando la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación, sin que ello implique una nueva oportunidad para presentar observaciones. Con posterioridad a ello se establecerá el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto oficial del proceso.

1.15. RETIRO DE LA PROPUESTA

Para el retiro de la oferta, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.16. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente modalidad de contratación (CONCURSO DE MÉRITOS), le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018, Decreto 399 de 2021 y demás normas de obligatorio cumplimiento que sean expedidas durante la vigencia del proceso; en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas \ previstas en estos pliegos de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección. En todo caso de discordancia entre éstas y aquellas prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.17 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Omitir la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en los presentes pliegos de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera del oferente, así como las referencias de experiencia, cuando no sean entregados dentro del plazo establecido por la Entidad.
2. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en el mismo concurso de méritos.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para el mismo concurso de méritos.
5. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo diferente al señalado.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
7. Cuando no se acredite alguno de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones y necesarios para ponderar las ofertas.
8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
9. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.
10. No cumplir los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia.
11. Cuando se presenten incongruencias o inconsistencias dentro de la propuesta.
12. Cuando se incurra en las causales explícitas determinadas en el presente pliego de condiciones
13. Cuando no se presenten en debida forma los documentos requeridos para realizar la comparación de las propuestas, ya sea en formatos sustancialmente diferentes a los establecidos por la entidad en este pliego de condiciones como anexos, diligenciando condicionamientos dentro de los mismos o no acatando lo ordenado para este aspecto en el presente pliego.
14. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
16. Que la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
17. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
18. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
19. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en causal prevista en el pliego de condiciones.
20. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
21. No afectar la oferta económica por el factor multiplicador y no subsanar ese defecto.
22. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
23. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
24. Presentar la oferta extemporáneamente
25. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega.
26. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, en el evento que el oferente no justifique su precio artificialmente bajo.
27. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

28. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
29. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
30. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
31. Cuando el oferente oferte para uno o para varios ítems de la propuesta económica valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el capítulo 4 de los Estudios Previos determinará el rechazo de la propuesta.
32. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
33. Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.
34. Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes y servicios a suministrar, incluidos todos los costos indirectos (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere el servicio. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.
35. Las demás previstas en la Ley

1.18. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos. Esta vigencia debe indicarse expresamente en el anexo económico. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.19 MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

1.20 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará material impreso en idioma Ingles cuando sea un documento de orden técnico.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y deberá figurar en el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

2.2. CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces cuya actividad comercial sea afín con el objeto del contrato o acrediten que el mismo puede ser desempeñado por profesiones liberales.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio y en donde conste la determinación de su actividad similar o afín a la del presente proceso. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2022.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente. Esta certificación deberá estar renovada al año 2021. se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.
- e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

temporal o el consorcio, según corresponda.

- g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
- h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a 31 de diciembre de 2022. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos. En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición y en firme.

Nota. El proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y debe estar renovado y en firme a 2022.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

-El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

-La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

-En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

-Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea una persona natural, El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando el proponente sea un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), cada uno de los integrantes deberá presentar el documento requerido según sea persona natural o jurídica, según lo indicado anteriormente.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

NOTA: El Municipio de Sogamoso, dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Sogamoso, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

- k) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

- l) CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL:** Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes.
- m) AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES:** Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.3.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de corte para la información financiera a 31 de diciembre de 2022.

2.3.2 VERIFICACION DE INDICES FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA/ NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

Los índices a verificar serán:

1. **LIQUIDEZ** (Activo corriente/ Pasivo Corriente) ≥ 1.4
2. **ENDEUDAMIENTO** (Pasivo total/ Activo Total) ≤ 0.7
3. **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** (Utilidad Op. /Gastos Intereses) ≥ 4

2.3.3 VERIFICACION DE INDICES ORGANIZACIONALES:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** (Utilidad Operacional/Patrimonio) ≥ 0.1
2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** (Utilidad Operacional/Activo Total) ≥ 0.05
3. **Capital de trabajo: Activo corriente- Pasivo corriente vs P.O (El presupuesto oficial se calcula conforme a los pliegos tipo.)** $16\% \times (PO)$

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



SGC

CONSIDERACIONES GENERALES A LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aportará el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), de acuerdo a la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2.3.4 CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Para la evaluación de la experiencia y/o certificaciones del proponente, experiencias y/o certificaciones de los profesionales de los valores certificados se convertirán a SMMLV y cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

2.4 OFERTA TÉCNICA- ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

2.4.1 ASPECTOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la celebración de tres (03) contratos con entidades estatales y privadas, debidamente registrados en el RUP en los códigos UNSPSC descritos para este proceso hasta el tercer nivel así: 811017, 801016, 801015, 831019, cuyo objeto corresponda a la ejecución de interventorías de mantenimiento y/o modernización y/o expansión del sistema de alumbrado público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar la celebración de tres (03) contratos con entidades estatales y privadas, debidamente registrados en el RUP en los códigos UNSPSC descritos para este proceso hasta el tercer así: 811017, 801016, 811015, 831018, cuyo objeto corresponda a la ejecución de actividades de interventorías a la modernización y/o expansión y/o reorientación del alumbrado público, Dicha información se verificará en los documentos (Contratos, Actas y Certificaciones que consignen la información anteriormente solicitada) información que será igualmente verificada y deberá estar a la par contenida en el Registro Único de Proponentes en firme.

NOTA: En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o Unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o Unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Para acreditar cada uno de los contratos, el proponente deberá presentar certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información necesaria para habilitar y/o evaluar la experiencia, en caso que la información requerida no se pueda obtener con la certificación expedida por el ente contratante, dicho documento se podrá complementar con contratos, actas u otro documento adicional que haya sido expedido por la entidad contratante. Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Nombre del contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación, de terminación y tiempo total de ejecución.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal,

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

- Valor del contrato, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato

Para experiencia con entidad privada:

Se acreditará así:

- Copia del contrato
- Factura. (Anexar resolución de facturación)
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

2.4.2 DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los Profesionales ofrecidos. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de la interventoría, de acuerdo con el programa de obra e inversiones en concordancia con el término establecido para la ejecución de los recursos, sin embargo, deberá contar con un mínimo que apoye el cumplimiento de las Normas Técnicas enfocadas a la calidad del Objeto y los control es o aspectos atener en cuenta, así como también, las pertinentes a la Gestión en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, como el componente Ambiental que respondan el a catamiento de las Políticas Nacionales, Departamentales y Locales con el siguiente personal profesional, de lo contrario la propuesta será rechazada:

El proponente deberá tener en cuenta que, en la ejecución del contrato, deberá contar con la totalidad del equipo humano requerido en el pliego de condiciones. El proponente deberá presentar ,junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal, no obstante, el proponente deberá contar con la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

La Interventoría debe presentar mensualmente al Municipio de Sogamoso los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), de cada uno del personal que conforma el equipo de trabajo principal.

La Interventoría debe presentar mensualmente al Municipio de Sogamoso los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), de cada uno del personal que conforma el equipo de trabajo principal

Cargo	Perfil profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Cantidad
Director de interventoría	INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMCÁNICO Formación complementaria en RETILAP, de conformidad con las disposiciones legales de mínimo 120 horas de formación. Y un diplomado en interventoría de obras eléctrica mínimo de 100 horas, con matrícula profesional vigente	Experiencia General de mínimo doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia mínima como consultor y/o director de obra y/o director de interventoría de mínimo diez (10) obras de alumbrado público y/o iluminación.	UNO

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

Ingeniero residente de interventoría	INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECAÁNICO	Experiencia general mínimo de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima como, interventor o responsable de la construcción de mínimo tres (3) obras de alumbrado público y/o iluminación.	UNO
Profesional Ambiental de Interventoría (Categoría 6)	INGENIERO AMBIENTAL	Experiencia general mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia certificada como profesional ambiental de mínimo (3) obras eléctricas y/o de alumbrado público y/o iluminación.	UNO
Profesional HSE de Interventoría (Categoría 6)	PROFESIONAL DE PREGRADO EN CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA Especialista en seguridad y salud en el trabajo con Licencia en Seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional Vigente	Experiencia general mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia certificada como profesional HSE de mínimo siete (7) obras eléctricas y/o de alumbrado público y/o iluminación.	UNO
Auxiliar eléctrico o electromecánico	TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICO O ELECTROMECAÁNICO O ELECTRICIDAD INDUSTRIAL con tarjeta profesional vigente	Experiencia general mínimo de tres (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia certificada como profesional de mínimo dos (2) obras eléctricas y/o de alumbrado público y/o iluminación.	UNO
Auxiliar Administrativo			Experiencia certificada en actividades de secretaria en proyectos de obra pública.	UNO

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal, no obstante, el proponente que resulte adjudicatario, deberá contar con la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

La interventoría debe presentar mensualmente al Municipio de Sogamoso los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), de cada uno del personal que conforma el equipo de trabajo principal.

El personal aquí propuesto deberá permanecer en el lugar de la obra durante todo el periodo de ejecución con una dedicación del porcentaje solicitado. Si no se cumple con esta obligación el Municipio de Sogamoso, aplicara las respectivas garantías por incumplimiento del contrato.

Consideraciones en cuanto al personal ofrecido:

- En la respectiva propuesta se deberá adjuntar hoja de vida de cada uno de los profesionales, las certificaciones suscritas por el representante legal y/o funcionario competente del ente contratante y deberán indicar como mínimo: nombre, dirección y

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

NIT: 891.855.130-1

teléfono de la entidad o empresa contratante, nombre y cargo del profesional, contratista, objeto del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado, podrán ser complementadas con los documentos que contengan la información faltante, siempre y cuando estén suscritos por el funcionario competente del ente contratante.

- Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
- Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras profesionales requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta).
- Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado o maestría.
- Certificaciones y/o contratos y/o actas que complementen la información de la experiencia certificada, estos documentos deberán estar suscritos por el funcionario competente de la entidad o empresa contratante.
- Los profesionales propuestos deberán indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional que corresponda.

NOTA 1: Si una propuesta ofrece un número de profesionales evaluables mayor al número exigido en este pliego de condiciones para un mismo cargo, el municipio para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo al primero que aparezca en la propuesta y la calificación obtenida por dicho profesional será la tenida en cuenta para la evaluación del proponente.

En el evento en que algún profesional de los propuestos en la oferta deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades al presentado en la oferta, previa aprobación del municipio.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

El contratista deberá certificar la disponibilidad del siguiente equipo mediante carta firmada por la persona natural o representante legal en caso de persona jurídica de que se compromete a tener los siguientes equipos en el desarrollo del contrato:

equipos	características	cantidad
Pinza Voltiamperimétric	Certificado de Calibración Vigente	1

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



SGC

<p>Luxómetro con parámetros de cumplimiento RETILAP artículo 230.2</p>	<p align="center">Certificado de Calibración Vigente.</p> <p>230.2 MEDIDOR DE ILUMINANCIA.</p> <p>La iluminancia se mide en Luxes con un luxómetro, el cual tiene tres características importantes: sensibilidad, corrección de color y corrección coseno.</p> <p>La sensibilidad se refiere al rango de iluminancia que cubre, dependiendo si será usado para medir iluminación natural, iluminación interior o exterior nocturna. Para una adecuada medición de iluminancia se requiere que el luxómetro tenga certificado de calibración vigente y las siguientes especificaciones técnicas: respuesta espectral \leq al 4% de la curva CIE Standard, error de Coseno \leq al 3% a 30°, pantalla de 3 dígitos, precisión de +/- 5% de lectura +/- un dígito y rango de lectura entre 0.1 y 19.990 luxes.</p> <p>La corrección de color se refiere a que el instrumento tiene un filtro de corrección, para que el instrumento tenga una sensibilidad espectral igual a la del Observador Standard Fotópico de la CIE.</p> <p>La corrección coseno significa que la respuesta del medidor de iluminancia a la luz que incide sobre el instrumento desde direcciones diferentes a la normal sigue la ley de coseno.</p>	<p align="center">1</p>
<p>GPS</p>	<p>Precisión margen de error para ubicación exacta +/- 3.65m (12 pies). Envío y recepción de datos de forma inalámbrica. Max 3m (Smartphone) Cálculo de subida (elevación) Rumbo del GPS: dirección en la que se desplaza según el GPS Cámara de 8 MP</p>	<p align="center">1</p>
<p>Cámara Fotográfica Digital</p>	<p>12 megapíxeles</p>	<p align="center">1</p>

CAPITULO III

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 FACTORES DE HABILITACION

Los aspectos Jurídicos, Financieros y organizacionales serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Del mismo modo serán los aspectos técnicos y las condiciones de experiencia (oferta técnica) que no otorguen puntaje. El municipio se permite aclarar que para proceder a subsanar requisitos relacionados con los aspectos técnicos y de experiencia, solo podrá hacerse respecto de aquellos que no otorguen puntaje. Es decir que, si con la subsanación de un requisito de la oferta técnica se pretende acreditar la asignación de un factor ponderable, este no será tenido en cuenta.

El Comité de Evaluación del Municipio de Sogamoso se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

NIT: 891.855.130-1

mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y numeral 2 modificado por el artículo 88 de la Ley 1477 de 2011, numerales 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007).

El Municipio de Sogamoso efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este pliego de condiciones.

3.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS: Descripción Puntos Asignados:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. Experiencia específica	400
2. Experiencia del equipo de trabajo	400
3. Apoyo a la Industria Nacional	190
4. Personal con discapacidad	10
Total	1000 puntos

Experiencia Del Equipo de Trabajo

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría a contratos relacionados con el objeto del Contrato de interventoría. El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo. A esta evaluación se le asigna un máximo de 400 (Cuatrocientos) puntos. La puntuación total para la experiencia del equipo de trabajo se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Ingeniero Electricista (no se tiene en cuenta un ingeniero electromecánico o ingeniería en distribución y redes eléctricas)	250

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



SGC

Profesional HSEQ	150
------------------	-----

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslapa temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore. Los años se cuentan como años cumplidos y se aproximan al año entero que se encuentre cumplido, por ejemplo: 1,6 años de experiencia, se aproxima como 1 año

a. Ingeniero Electricista, Electromecánico o ingeniería en distribución y redes eléctricas

Se verificará experiencia del profesional ofertado, de proyectos cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso.

La puntuación para asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Si acredita experiencia como ingeniero electricista, con veinte (20) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la TP, Especialización en Gerencia de Proyectos, formación académica mínimo de 120 horas en RETILAP y un diplomado en interventoría de obras eléctricas mínimo de 100 horas reentrenamiento avanzado en alturas, con experiencia específica en contratos de interventoría de proyectos de alumbrado público, con un mínimo de diez (10) contratos.	250

Se verificará con la sumatoria de los contratos

b. Profesional HSEQ

Se verificará experiencia de alguno de los profesionales ofertados, de proyectos cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso.

La puntuación para asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
---------------------	---------

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



SGC

<p>Si acredita experiencia en el campo de la seguridad ocupacional con mínimo seis (6) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y cinco (5) años a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional —seguridad y salud en el trabajo con experiencia especifica de mínimo de dos (02) contratos en el área de construcción, mantenimiento y/o interventoría de proyectos de alumbrado público.</p> <p>El Profesional deberá tener Posgrado en cualquiera de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Seguridad y Salud en el Trabajo * Administración y gerencia de sistemas de calidad <p>Con Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. (Resolución N° 312 de 2019 - Ministerio del Trabajo)</p>	<p>150</p>
---	------------

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (190 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

	Puntaje
Las Ofertas de servicios nacionales	190 puntos
Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	100 puntos
Los Proponentes que no presenten el documento en el que ofrezcan bienes y servicios de Origen nacional	0 puntos

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con el Decreto No. 392 de 2018 que reglamentan los incentivos en procesos de contratación en favor con personas de discapacidad. Se otorga un puntaje de máximo del 1% del puntaje total establecido, a quienes acrediten vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, según sea el caso, certificará el número total de trabajadores vinculados a la

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



SGC

- planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.
 3. En casos de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el respectivo proceso de selección.

No. total, de trabajadores de la planta de personal	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el municipio de Sogamoso procederá a determinar el orden de elegibilidad de conformidad con las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2 .4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, téngase en cuenta lo establecido en el artículo, se plasma el orden de los Factores de desempate y acreditación, en caso de omitirse la entidad y deberá remitirse a la normatividad:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

sustituya. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

- en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones del artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

La adjudicación de la presente selección se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable, mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION que será publicado en SECOP II.

El acto de adjudicación será notificado al oferente favorecido en la forma prevista en el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

INFORME DE EVALUACION Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del presente proceso de contratación, los informes de evaluación incluida la calificación técnica y el orden de elegibilidad, serán publicados por la entidad a través de la plataforma SECOP II, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación del plazo establecido para las evaluaciones.

Durante este plazo los oferentes, únicamente a través de la plataforma SECOP II, podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de ser procedente en un término prudencial definido por la entidad. En ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, exclusivamente a través de la plataforma SECOP, de tal forma que serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo y por el medio señalado.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de Sogamoso declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- a) No se presenten Ofertas;
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
- c) Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente;

No se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015; el ordenador del gasto no acoja la

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

3.6. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de Sogamoso declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015; el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



SGC

CAPITULO IV

4.1 GARANTIAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas “ teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

Clase	Cobertura	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10%del valor total del contrato.	<u>6</u> meses contados a partir del término del contrato
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	10%, del valor total del contrato.	<u>6</u> meses contados a partir del recibido
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%, del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y tres años más

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

el Contratista. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

4.2 DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

En documento anexo a este pliego se adjunta matriz de riesgos.

4.4 SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida: **LINA MARIA LANZIANO RIOS**, profesional especializado grado 06, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, el cual será notificado mediante el formato de delegación de supervisión.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 No. 11-79 Edificio el Pintor- Oficina 603. PBX: 7 707725

www.sogamoso-boyaca.gov.co - infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210